

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 34**

**EN LO GENERAL:** RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$5'200,000 PESOS 00/100 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

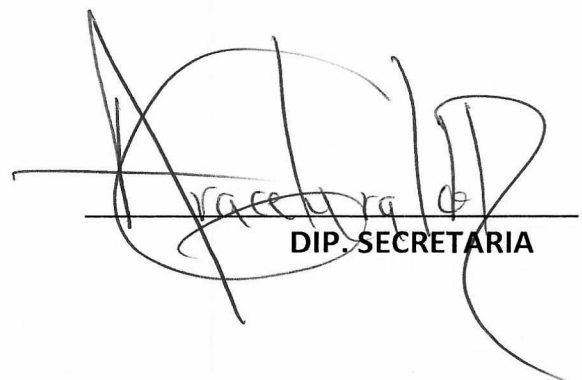
VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 34 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN DE CLAUSURA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
20	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

*[Handwritten signatures and initials are present over the stamp.]*

## COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN No. 34

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/1886/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, por un monto de \$ 5'200,000 (SON CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye a la Fiscalía General del Estado de Baja California con un monto de \$2,584'161,607.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión virtual celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por un monto de \$ 2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo se instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al Capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page.]*



**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre del 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad \$2,584'161,607, a nivel de Código Programático - partida presupuestal.

**QUINTO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 5'200,000, se modificarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 5'200,000	\$
22103	Alimentación de personas en diversos centros		5'200,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 5'200,000</b>	<b>\$ 5'200,000</b>

**SEXTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... ”

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 14 Fracción XXVIII del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente transferencia presupuestal de recursos para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que con fecha 30 de diciembre del año 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2021.
- II. Que el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$ 2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.



- III. **Que se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 22103 “ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN GUARDIAS Y ALBERGUES” a la partida 21501 “MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO” por un importe de \$5’200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), PARA COMPRA DE EJEMPLARES DENTRO DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREPARATORIAS MILITARIZADAS DE LA FGE.**
- IV. **Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas ya reportadas dentro del programa operativo anual.**
- V. **...**
- VI. **Se anexa documentos que soportan los movimientos presupuestales de las partidas 22103 “ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN GUARDIAS Y ALBERGUES” a la partida 21501 “MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO”.**  
**...”**

**SÉPTIMO.-** Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **21501 Material impreso y de apoyo informativo**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grados. Excluye conceptos considerados en la partida 21301 Material estadístico y geográfico

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de agosto de 2021, se modificó el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el cual se transcribe a continuación:

“ ...

**DECRETO No. 290**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**ÚNICO.** Se aprueba la reforma al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** Dirección del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria. El Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria es un órgano de la Fiscalía General del Estado que servirá para formar, promover, facilitar, desarrollar y coordinar la profesionalización de los aspirantes y agentes del Ministerio Público, Policías, Peritos, y demás servidores públicos, implementando programas de estudio de educación media superior y superior, entre otros.

Además, servirá para formar jóvenes en el nivel medio superior en sus diferentes tipos y modalidades, incluyendo el bachillerato general militarizado en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, como estrategia para la prevención del delito.

Para su funcionamiento, estará integrado por un director, que tendrá bajo su mando la siguiente estructura orgánica:

- I.- Subdirección Académica;
- II.- Subdirección de Adiestramiento Policial, y
- III.- Subdirección del Bachillerato General Militarizado.

Las atribuciones, obligaciones, requisitos y características orgánicas de la Dirección del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria y de las subdirecciones que lo integran, estarán determinadas por el Reglamento de la presente Ley.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá gestionar el registro del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, como Institución Educativa de Nivel Media Superior, ante las autoridades correspondientes.

**DADO** en el Salón de Sesiones Benito Juárez García en Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

...”



**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **21501 Material impreso y de apoyo informativo por \$5'200,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición de 7,200 ejemplares de 200 páginas de una memoria editorial que consta de 7 capítulos para el Proyecto Sistema Integral de Preparatorias Militarizadas (formando hombres y mujeres de bien), de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con el propósito de dar a conocer este importante proyecto a través de dicha memoria que dé cuenta de esta iniciativa que ha puesto a trabajar a los Gobiernos Federal, Locales y la iniciativa privada en beneficio de su juventud.

**TERCERO.-** Que la Fiscalía remitió propuesta de impresión de la empresa app Editorial, de la cual se desprende lo siguiente:

**PROYECTO: SISTEMA INTEGRAL DE PREPARATORIAS MILITARIZADAS (FORMANDO HOMBRES Y MUJERES DE BIEN):**

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Las grandes acciones comienzan con grandes sueños y así fue concebido el Sistema Integral de Preparatorias Militarizadas en Baja California, México. Un primer impulso a la juventud de los sectores más vulnerables de la población, que no solo incluye la educación media superior sino un resguardo de apoyo social, de salud y de cuidados integrales que ayude a los y las jóvenes a construir un futuro.

De ahí que busquemos dar a conocer este importante proyecto, a través de una memoria que dé cuenta de esta iniciativa que ha puesto a trabajar a los gobiernos Federal, locales y la iniciativa privada en beneficio de su juventud.

Bajo el título SISTEMA INTEGRAL DE PREPARATORIAS MILITARIZADAS. Formando hombres y mujeres de bien, esta memoria editorial busca contar la historia de una institución que seguramente será replicada en otras Entidades.

**CONTENIDO DE LA MEMORIA EDITORIAL:**

**PRESENTACIÓN**

Juan Guillermo Ruiz Hernández

**INTRODUCCIÓN**

Baja California: juventud, innovación y seguridad

**Capítulo 1**

Antecedentes históricos de la educación militarizada en México

**Capítulo 2**

**Capítulo 4**

La Academia Militarizada General Enrique Bordes Mangel en Tijuana

**Capítulo 5**

Academia Militarizada Teniente Alberto Bonilla Colmenero en Tecate

**Capítulo 6**

Nuestro alumnado

**Capítulo 7**



La educación media superior, punto clave en el desarrollo profesional y social de las juventudes

**Capítulo 3**

El Sistema Integral de Preparatorias Militarizadas en Baja California

Suma de acciones: gobiernos Federal, locales e iniciativa privada

**Epílogo**

Construyendo el futuro

**PROPUESTA GRÁFICA**

**VERSIÓN TAPA DURA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Formato:**

24 x 29.5 cm (horizontal)

**Paginación:**

1 tomo de 200 páginas (tentativo)

**Tiraje:**

1,200 ejemplares

**Interiores:**

Impresión a 4x4 tintas sobre papel couché mate de 155g.

**Forro:**

Impresión a 4x0 tintas sobre papel couché brillante de 200g. Laminado mate en 1a y 4ta. Sobrecubierta impresa a 4x0 tintas sobre papel couché mate de 200g, con plastificado mate y barniz UV a registro.

**Encuadernación:**

Tapa dura, cartoné cosido, cartón de 90 pts.

**VERSIÓN TAPA SUAVE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Formato:**

24 x 29.5 cm (horizontal)

**Paginación:**

1 tomo de 200 páginas (tentativo)

**Tiraje:**

6,000 ejemplares



**Interiores:**

Impresión a 4x4 tintas sobre papel couché mate de 155g.

**Forro:**

Impresión a 4x0 tintas sobre papel catulina sulfatada de dos caras, 12pts.

**Encuadernación:**

Hotmelt (tapa suave)

Imagen demostrativa. El cliente podrá personalizar el producto con su imagen institucional y mensajes dirigidos a los lectores en las 2 versiones.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>TIRAJE</b>
1,200 ejemplares versión tapa dura
6,000 ejemplares versión tapa suave
<b>INVERSIÓN TOTAL:</b>
\$ 5'200,000.00 M.N.

**CUARTO.-** Que se disminuirá la partida presupuestal **22103 Alimentación de personas en diversos centros por \$5'200,000**, toda vez que por motivo de la pandemia derivada del COVID-19, no se han realizado clases presenciales, por lo que se han generado ahorros por la baja de compras de alimentación y utensilios que se utilizan en el Centro de Formación y Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Interdisciplinaria Policial de la Fiscalía General del Estado.

**QUINTO.-** Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, **transferencia** o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

*[Handwritten signatures and initials]*





**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**OCTAVO.-** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión técnica al respecto, la cual fue vertida en término procedente mediante oficio TIT/1452/2021.

**NOVENO.-** Que la presente solicitud fue analizada en Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el 16 de noviembre de 2021, en la cual se acordó solicitar a la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGEBC) información complementaria, misma que fue remitida por la FGEBC el día 22 de noviembre de 2021, mediante oficio FGE/OM/1235/2021. Una vez analizada dicha información, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acordaron dictaminar la presente solicitud de transferencia presupuestal en sentido negativo, toda vez que, tomando en cuenta los principios de austeridad y considerando que existen otras formas de difusión más económicas, es importante redireccionar este recurso a otras necesidades prioritarias.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la tranferencia de recursos por \$ 5'200,000 (SON CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendía modificar diversas partidas presupuestales, debido a los motivos expuestos en el Considerando Noveno del presente Dictamen.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MANUEL GUÉRRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.34 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.